

0683-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Avanza (*en adelante PA*), en el cantón de Guácimo, de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PA, celebró *-de manera presencial-* el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Guácimo, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto, la agrupación política aportó las cartas de aceptación de los señores Dennis Alberto Jiménez Arce, cédula de identidad n.º 702460394 y Manuel Navarro Loaiza, cédula de identidad n.º 700970185; además, en fecha cuatro de setiembre del presente año, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*) la carta de aceptación al cargo de la señora Rachel Nicole Graham Segura, cédula de identidad n.º 702430552; lo anterior, siendo que, las designaciones de los ciudadanos referidos mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON GUACIMO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105780081	AUSTIN JAMES GRAHAM MC HAYLE	PRESIDENTE PROPIETARIO
801320337	MARITZA ISABEL MENDOZA MIDENCE	SECRETARIO PROPIETARIO
203950586	OLGA MARTA SEGURA CARVAJAL	PRESIDENTE SUPLENTE
702460394	DENNIS ALBERTO JIMENEZ ARCE	SECRETARIO SUPLENTE
702430552	RACHEL NICOLE GRAHAM SEGURA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701630953	YUJANA RAQUEL QUIROS HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105780081	AUSTIN JAMES GRAHAM MC HAYLE	TERRITORIAL PROPIETARIO
702460394	DENNIS ALBERTO JIMENEZ ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
700970185	MANUEL NAVARRO LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203950586	OLGA MARTA SEGURA CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
702430552	RACHEL NICOLE GRAHAM SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto al señor **Manuel Navarro Loaiza**, **cédula de identidad n.º 700970185**, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo, ya que, su designación en la asamblea en mención se dio en ausencia y a la fecha no existe en el expediente del PA su carta de aceptación al cargo mencionado. No se omite indicar que, si bien el partido político aportó una carta de aceptación del señor **Navarro Loaiza**, lo cierto es que, en la redacción del memorial de cita, este acepta los cargos de **secretario propietario del Comité Ejecutivo** y delegado territorial propietario.

Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos el memorial de aceptación al cargo de tesorero propietario del Comité Ejecutivo del ciudadano indicado supra; o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de Guácimo, de la provincia de Limón, con el fin de designar el cargo vacante, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se encuentra pendiente de acreditar en el PA el cargo de la tesorería propietaria del Comité Ejecutivo, del cantón de Guácimo, de la provincia de Limón.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del

“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)
Ref n.º: S 4097, 4160-2024